

DIARIO DE MADRID

DEL SÁBADO 3 DE JUNIO DE 1809.

S. Isaac Monge Mr., y Sta. Clotilde Reina. = Qta. horas en la iglesia de monjas de la Carbonera.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 21 de la Luna.
7 de la m.	12 s. o.	25 p. 10 l.	Sudouest y N.	Sale el sol á las 4
12 del día.	13 s. o.	25 p. 10 l.	Ou. sud-ou. y C.	y 38 m. y se pone
5 de la t.	12 s. o.	25 p. 10 l.	Sudouest y C.	á las 7 y 22.

D. PEDRO DE MORA Y LOMAS, CABALLERO PENSIONADO de la real y distinguida orden española de Carlos III, del consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, intendente de los reales ejércitos, intendente de esta provincia, y corregidor de esta villa.

Por bandos publicados en los años de 1749, 1753, 1780, 1790, 1800, 1801 y 1804 está prevenido quanto conviene á la extincion de perros que careciendo de dueño se alimentan de sustancias corrompidas y fermentadas, y están expuestos á contraer la rabia con trascendencia á las personas, como dolorosamente lo habia acreditado la experiencia, y á que cesasen los insultos que se habian notado por no usarse las precauciones correspondientes que concilian la justa libertad de tener dichos animales para seguridad de las casas y personas, ó para diversion, con el derecho que corresponde al público de que en su tránsito por las calles y paseos no se le incomode; pero advirtiéndose una absoluta inobservancia: **MANDO:**

I. Que todos los vecinos y habitantes de esta corte que tengan perros, de qualquier clase que sean, les pongan collar con su nombre, baxo la pena de cincuenta ducados al que no lo execute, y que no les permitan salir sin persona que vaya con ellos; pues al que se encontrare solo, se le matará por los traperos, y se exigirá del dueño dos ducados de multa.

II. Que ningun vecino pueda llevar por las calles de esta poblacion perros alanos, lebreles, mastines, mixtos de semejante especie sin collar y bozal, dispuesto de modo que no pueda morder, y con un cordel

de vara y media de largo asido de la mano, en términos que, caso de notar qualquiera accion capaz de atropellar ó incomodar á alguna persona, lo impida deteniéndolos con facilidad; y esta misma precaucion de llevar los perros asidos del cordel se observará en los contornos de Madrid á un quarto de legua de distancia, pena al dueño cuyo perro se encontrare suelto ó sin bozo de cincuenta ducados, dos años de destierro de esta corte, y la obligacion de pagar los daños que puedan seguirse.

III. Todos los perros de las clases que expresa el artículo anterior que se encontrasen en las calles sin ir con su dueño ú otra persona encargada de él llevándolo asido con el cordel, se matarán inmediatamente por los traperos, se averiguará quienes son los dueños, y se les impondrán las penas correspondientes.

IV. Todo dueño de tienda ó casa pública que tenga perros de las mismas clases para la seguridad de sus casas los han de tener con las precauciones referidas, y ademas encerrados y atados de forma que el público pueda entrar en las tiendas con toda seguridad de no ser incomodado, y los contraventores sufrirán las penas expresadas en el artículo II.

V. Todo perro de qualquier clase que ande por las calles y paseos sin los requisitos prevenidos anteriormente se matará por los traperos, los quales los sacarán á enterrar fuera de las puertas para evitar que la putrefaccion cause perjuicio á la salud pública, y se les abonará diez reales del fondo de las multas.

VI. Que si alguno pusiese collar fingido á perro que no sea suyo ni tenga dueño con fin de dexar frustrada esta providencia, ó estampar en él expresiones indecorosas, será castigado rigurosamente luego que se verifique el hecho.

VII. Los Comisarios de Policía están encargados de orden del Excelentísimo Señor Ministro de Policía general de velar sobre el cumplimiento de este bando, y de la mia los ministros y demas dependientes de mi Juzgado.

Todo lo qual se ha de guardar y cumplir exáctamente pasados ocho dias de la publicacion del presente; y para que no se pueda alegar ignorancia, he mandado publicarlo en la forma ordinaria, y que de este bando se fixen copias en los parages acostumbrados.

Madrid 30 de mayo de 1809.—Pedro de Mora y Lomas.—Por mandado de S. S.—Fernando Vazquez Quiroga.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

Para que el cuerpo de la beata Mariana de Jesus, que existia en la iglesia de mercenarios descalzos de esta corte, no carezca del culto que le tributaban sus devotos, se hace saber que el gobierno ha dispuesto se traslade á la iglesia parroquial de S. Juan, entre tanto que se reedifica y habilita la de Santiago, donde fue bautizada la beata, como se ha verificado el dia 18 del pasado.

AVISO.

Qualquier sugeto que tenga derecho á 1167 sacas de algodón de las marcas AD, FD, BON y BF, pertenecientes á las casas de comercio de Nantes, tituladas Desboufflons y Dulac, f.^s de la Bress y f.^s Foucault, que fueron retenidas en el año próximo pasado con motivo de las turbulencias que han agitado á la nacion, acuda precisamente dentro de dos meses contados desde el dia de la publicacion á deducir el que tuviere, por la escribanía de provincia de D. Manuel Lopez de Rivas; en la inteligencia que de no hacerlo durante este término, se releva de orden superior á D. Francisco Crespo de Tejada de la fianza que ha prestado antes de efectuarse la entrega de las sacas.

LIBRO.

El triunfo de la inocencia oprimida, ó Josef ensalzado: poema en prosa de Mr. Bitaube: 2 tomos en 8.º, traducido por D. Pedro Lejeune, teniente de caballería de los reales exércitos. No hai clase de personas, por diversa que sea, que no pueda sacar de la lectura del presente poema una leccion instructiva, que sirva de norte á las operaciones propias de su estado: el rico y poderoso hallará un remedio eficaz contra la envidia de sus inferiores, y aprenderá la moderacion de Josef elevado á la cumbre de los honores: el pobre y desvalido motivos de consuelo, enseñándole Josef, reducido al mísero estado de esclavo, pero siempre virtuoso. Véndese en los puestos del diario, Carrera de S. Gerónimo y plazuela de Sto. Domingo, y en la librería de Minutria, calle de Toledo; en Vitoria en la de Marteli, y en Burgos en la de Alvarez: su precio 14 rs. en pasta.

VENTAS.

En la calle de Leganitos, casa núm. 8, quarto baxo, se ha abierto una almoneda de libros, pirarras, láminas de Morghen, Volpato y otros; y de varios muebles de casa.

Quien quiera comprar un coche, dos pares de guarniciones, y algunos muebles de sillas, mesas, bancos, faroles, rinconeras, y algunas piezas de china, acuda á la calle de Hortaleza, esquina á la de S. Juan, núm. 9, quarto 2.º

En la calle de la Magdalena, á la de la Luna, casa del maestro de coches, se vendé una tartana nueva para un caballo.

Quien quisiere comprar un coche con tableros de cobre, y una berlina, ambos á la inglesa, bien tratados, que se darán juntos ó separados, con sus guarniciones correspondientes, y con mucha equidad, acudirá á la calle de la Cruz, casa núm. 3, quarto principal, á tratar de ajuste.

En casa del maestro de coches que vive calle de Hortaleza, esquina á la del Colmillo, se vende un fourgon ó carro cubierto, y quatro guarniciones correspondientes al dicho.

PÉRDIDAS.

Con fecha 30 de marzo próximo pasado se remitieron por los Señores Don Manuel de Zulueta é hijos, endosados á D. Joaquín de Letona, vecino y del comercio en la villa de Bilbao, los recibos intereses de vales

reales siguientes: 1 creación 1.º de febrero de 1800, que comprehende 3 de 300 pesos, núms. 94916, 97413 y 107327: 1 id. creación 15 marzo, de 1 de 600 pesos, núm. 371148: 1 id. creación 10 de abril, de 2 de 600 pesos, núms. 392988 y 392990: 1 id. de la misma, de 3 de 300 pesos, núms. 407267, 407268 y 407274: 1 id. de 5 de 600 pesos, núms. 407269, 407270, 407271, 407272 y 407273: 1 recibo id. del 5 de setiembre de 3 de 600 pesos, núms. 135674, 137229 y 143070; y 1 id. de la misma de 3 de 150 pesos, núms. 164767, 17995 y 189803. Y habiéndose extraviado por el correo, se suplica á la persona en cuyo poder obraren, ó que supiese su paradero, se sirva avisarlo en esta corte á los referidos D. Manuel Zulueta é hijos, y en Bilbao al citado D. Joaquín de Letona.

Por el correo de 11 de mayo último remitieron los Sres. Dutari hermanos, del comercio de esta corte, á D. Francisco Xavier de Goicoechea, de Bilbao, un vale real de 600 pesos, de 1.º de setiembre, núm. 134697: 11 de á 300 pesos, de 1.º de setiembre, núms. 43872, 44535, 53362, 53631, 64960, 65679, 68926, 70371, 70848, 71025 y 73379: 4 de á 150 pesos, también de 1.º de setiembre, núms. 149576, 169909, 212679, y 216116; y 18 de á 150 pesos, de 1.º de enero, núms. 223964, 224189, 223808, 240323, 243907, 252621, 268462, 270368, 272597, 283178, 307196, 308435, 308557, 311789, 311819, 321764, 322361 y 335796, todos renovados en cabeza del citado Goicoechea, sin ningun endoso. También se remitieron por el mismo correo los 4 recibos respectivos de los intereses de dichos vales; y habiéndose extraviado unos y otros, se suplica á la persona en cuyo poder obraren, ó que supiere su paradero, se sirva avisarlo en Madrid á los citados Dutari hermanos, y en Bilbao al referido D. Francisco Xavier de Goicoechea.

SIRVIENTE.

Un jóven de edad de 24 años, que sabe escribir, afeitar y peinar, y tiene sugetos que le aboneu, solicita colocarse en clase de ayuda de cámara ú otro destino decente. Vive calle de Santa Isabel, núm. 8, inmediato á una confitería.

NODRIZA.

Marcela Perullero, de edad de 21 años, casada, tiene leche de un mes, y pretende criar dentro ó fuera de su casa. Vive calle del Molino de Viento, núm. 7, quarto baxo.

TEATROS.

Hoy en el teatro del Príncipe no hai funcion. Mañana domingo, á las 7½ de la tarde, se representará en dicho teatro la comedia, en 5 actos, titulada *El Abate L'Epé*, con tonadilla y sainete.

En el teatro de los Caños del Peral, á las 7½ de la tarde, se executará la ópera, en un acto, titulada *Los enemigos generosos*, y el fandango.

CON REAL PRIVILEGIO.